DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3950729 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01

En Bogotá D.C., a los 11 días del mes de julio del año 2023, se reunieron las siguientes personas: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 quien se desempeña en el cargo de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de Supervisor; LUIS CARLOS REINA PORRAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.976.943 quien se desempeña como apoyo a la supervisión; CESAR ASHLEY MORA BARNEY identificado con cedula de ciudadanía No. 19.356.176 en su condición de representante legal del CONSORCIO INTERLOCALIDADES identificado con NIT. 901.628.244-5 , en su condición de contratista interventor, para suscribir el acta de suspensión Nº 01 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	Interventoría integral a los contratos de elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de infraestructura para primeras infancias nuevas en predios designados por la secretaria de educación del distrito en diferentes localidades del distrito capital
PLAZO INICIAL:	Seis (6) Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	23/01/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	22/07/2023
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	11/07/2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1:	90 días hábiles (134 días calendario)
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	21/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	03/12/2023
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	Considerando la solicitud de suspensión N° 1 presentada a la interventoría (CONSORCIO INTERLOCALIDADES – Cto 3950729 del 2022),por parte de FP - OFICINA DE ARQUITECTURA S.A.S. en calidad de diseñador del proyecto de primera infancia denominada Madelena, bajo la PIM_045-2023-07-10 de fecha 10 de Julio de 2023 y que a su vez el CONSORCIO INTERLOCALIDADES, en su condición de interventoría integral del contrato de consultoría N° 3033-2022 (FP - OFICINA DE ARQUITECTURA S.A.S), mediante comunicación No. RL – IPISED3950729– 072 de fecha 10 de Julio de 2023 está de acuerdo con los argumentado presentados por el consultor; se requirió efectuar la suspensión N°. 1 del contrato de consultoría N°. 3033 de 2022 por noventa (90) días hábiles, correspondientes a 134 días calendario, a partir del 11 de julio de 2023 y hasta el 21 de noviembre de 2023 considerando lo siguiente: • Que, el consultor, FP - OFICINA DE ARQUITECTURA S.A.S., realizó la radicación de la documentación del proyecto Primera Infancia denominado Madelena ante la Curaduría Urbana N° 1 el día 10 de julio 2023, mediante consecutivo N° 007813 por el cual se emitió boleta de radicación completa legal y en debida forma del proyecto en mención N° 11001-1-23-0669. • Que los tiempos de revisión y evaluación de la curaduría son externos al manejo contractual del presente contrato, ya que son variables no controlables por el contratista. • Que de acuerdo al "Decreto 1077 de 2015" – "Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias", Los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45)

días hábiles para resolver las solicitudes de las licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma.

- Que de acuerdo al "Decreto 1077 de 2015" – "Artículo 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones", una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, por parte del curador, el solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento y dicho tiempo podrá ser ampliado hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

- Que sumados los términos en tiempo señalados en el "Decreto 1077 de 2015" y mencionados anteriormente, se tienen un aproximado de 90 días hábiles, para contar con la licencia de construcción del proyecto de primera infancia denominado Madelena.

- Que, el documento de Estudios y Documentos Previos, aparte "SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL" señala lo siguiente:

  "(…)

  - *(…) y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique.*
  - *Se reanudará una vez se obtenga licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en ese momento se debe recibir la consultoría completa… (…)"*

  (…)"

- Que, la suspensión se realiza en el marco de la cláusula 20 "SUSPENSIÓN" del contrato de consultoría N° 3033-2022 que establece:

  "(…) El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: … 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. (…)"

- Que, para el caso de contar con emisión de la licencia de construcción del proyecto antes del plazo establecido se levantaría la suspensión y se reiniciara el contrato.

En este sentido, el CONSORCIO INTERLOCALIDADES, en calidad de interventoría integral del contrato de consultoría N° 3033 de 2022, mediante la comunicación N°.RL – IPISED3950729– 073 de fecha 10 de Julio de 2023 solicita de igual forma la suspensión del contrato de interventoría N°. 3950729 de 2022, a fin de no presentar contratiempos en el cumplimiento de sus obligaciones y continuar con el seguimiento, vigilancia y control de los diseños del proyecto de primera infancia denominado Madelena, durante los mismos tiempos con los que cuenta la firma consultora del contrato N° 3033 de 2022.

En ese orden de ideas, se hace necesaria la suspensión del contrato de interventoría por medio del presente acto, por el término de noventa (90) días hábiles, correspondientes a 134 días calendario, a partir del 11 de julio de 2023 y hasta el 21 de noviembre de 2023

	Es de señalar para el caso de contar con emisión de la licencia de construcción del proyecto antes del plazo establecido se levantaría la suspensión y se reiniciara el contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista:
Nombre: CESAR ASHLEY MORA BARNEY
C.C.: 19.356.176
Rep. Legal CONSORCIO INTERLOCALIDADES
Nit.: 901.628.244-5

Firma del Supervisor
Nombre: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805
Cargo: Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

Firma del Apoyo a la Supervisión
Nombre: LUIS CARLOS REINA PORRAS
C.C. 79.976.943
Cargo: Apoyo a la supervisión de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE.